



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 13 de abril de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00065-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Sres.(as).

DIRECTORES(AS) DE IIEE CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO DE SECUNDARIA CON FORMACIÓN TÉCNICA

IE N° 1235 Unión Latinoamericana
IE N° 1209 Marical Toribio de Luzuriaga
IE N° 129 Yamaguchi
IE N° 133 Julio César Tello
IE N° 046 Víctor Raúl Haya de la Torre
IE N° 1252 Santa Isabel
IE N° 1251 Peruano Suizo
IE Manuel González Prada
IE N° 0065 Mariscal Andrés Bello Cáceres
IE Pablo Patrón
IE Planteles de Aplicación de la UNE

Presente. -

Asunto: SOLICITO INFORME SOBRE CERTIFICACIÓN MODULAR DE ESTUDIANTES DE SU IE DE MODELO SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA (SFT)

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00154-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de las normas de la referencia, específicamente la RVM N° 029-2025-MINEDU, la cual establece que las instituciones educativas de Secundaria de Formación Técnica (SFT) tienen la **obligación de otorgar el certificado del módulo formativo** a los estudiantes que alcancen el logro esperado en el Área de Educación para el Trabajo y resulten promovidos de grado.

Al respecto, varias instituciones han reportado el Excel de datos de estudiantes a certificarse y no han cumplido con informar sobre la emisión de estos certificados modulares correspondientes al periodo iniciado en 2025. En tal sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de supervisión de esta UGEL 06, se dispone lo siguiente:

- **Emisión Obligatoria:** Los Directores de las II.EE. SFT deben cumplir con la expedición de los Certificados Modulares, derecho que asiste a los estudiantes que cursaron las especialidades técnicas desde el año 2025.
- **Remisión de Informe:** Deberán elevar a esta sede administrativa un informe detallado sobre el cumplimiento de la emisión de certificados, adjuntando todos los expedientes requeridos según la norma técnica vigente (Excel de datos).
- **Plazo Improrrogable:** La documentación física y/o virtual deberá ser presentada indefectiblemente hasta el lunes 20 de abril de 2026.
- **Registro Virtual (Drive):** Además del informe, la información debe ser registrada en la carpeta correspondiente a la IE en el drive:

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2026-INT-0297484

CLAVE: EC91B4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

https://ugel06-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/farellano_ugel06_gob_pe/IgDRwFkmst2nQasBPPWUGLRvAbM35FXyCEtc-9Wz4Muo_AQ?e=yCMKLy

Es importante recordar que los certificados modulares son fundamentales para que los estudiantes puedan transitar hacia la Educación Técnico-Productiva o la Educación Superior Tecnológica. El incumplimiento de esta disposición afecta directamente el derecho de transitabilidad de los egresados.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06 – Ate, en atención a la Resolución Directoral N.º 00189-2026-UGEL 06.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.º 06

MMOV / J(e). AGEBRE
JLJE / Téc. Adm. AGEBRE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2026-INT-0297484

CLAVE: EC91B4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

